



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0250-2022-MDC**

Catacaos, 31 de agosto del 2022

**VISTO:**

La Resolución Gerencial Municipal N°0232-2022-MDC-GM de fecha 15 de agosto del 2022, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en la Resolución Gerencial Municipal N°0232-2022-MDC-GM, el Informe N°865-2022/MDC.GAJ de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N. ° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0232-2022-MDC-GM de fecha 15/08/2022, se resuelve:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud por descanso físico no gozado y vacaciones trunca a favor del Sr. **PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL**, en mérito a que ha laborado por Suplencia Temporal en el cargo y plaza N°170 cargo estructural de Policía Municipal bajo los alcances del D.L 728, en el periodo del 02/01/2021 al 30/06/2021, por el tiempo de (5 meses 29 días), según la Liquidación N° 040-2022-MDC/EMP.C.SGP DESCANSO FISICO NO GOZADO -VAC. TRUNCAS.

**ARTÍCULO 2°: OTORGAR** por concepto de compensación vacacional trunca, descanso físico no gozado a favor del Sr. **PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL**, habiendo acumulado un tiempo de servicio de (5 meses 29 días), por el monto de S/1,260.21 (Mil doscientos sesenta con 21/100 soles), bajo el siguiente detalle:

	AA	MM	DD	SUB TOTAL
Descanso físico no gozado	0.00	00 AA		0.00
Un Dozavo	211.21		05	1,056.05
Treintavo	7.04		29	204.16
	00 AA	05 MM	29DD	S/ 1,260.21
Descuentos: ONP 13%				S/ 163.83
<b>Total a pagar</b>				<b>S/ 1,096.38</b>

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZARSE** el pago por concepto de compensación vacacional trunca, a favor del Sr. **PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL**, por el tiempo laborado en esta Entidad, por la suma de S/1,096.38 (Mil noventa y seis con 38/100 soles), monto que está sujeto a descuento conforme al detalle del Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR**, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

Que, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en la Resolución Gerencial Municipal N°0232-2022-MDC-GM de fecha 15 de agosto del 2022, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, revisar el artículo primero de la resolución en mención y posterior a ello modificarse.

Que, el Informe N°865-2022/MDC.GAJ de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: **CORREGIR** el artículo primero de la Resolución Gerencial Municipal N°0232-2022-MDC-GM de fecha 15/08/2022 en el siguiente sentido: Declarar Procedente a la solicitud de pagos de beneficios sociales a favor del Sr. **PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL**, en mérito a que ha laborado por Suplencia Temporal en el cargo y plaza N°170 cargo estructural de Policía Municipal bajo los alcances del D.L 728, en el periodo del 02/01/2021 al 30/06/2021, por el tiempo de (5 meses 29 días), según la Liquidación N° 040-2022-MDC/EMP.C.SGP; b) manténganse el contenido de los otros extremos de la Resolución Gerencial Municipal N°0232-2022-MDC-GM de fecha 15 de agosto del 2022.

Que, de los recaudos, se aprecia que efectivamente el interesado Sr. **PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL** ha laborado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 por el periodo de 05 meses y 29 días, Así mismo, en Liquidación N°040-2022-MDC/EMP.C.SGP le corresponde pagar por concepto de vacaciones trunca la suma de S/1,260.21 (Mil Doscientos Sesenta con 21/100 soles).

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°713 sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada - Decreto Supremo n°012-91-TR en donde se indica en artículo 23 "Para que proceda el abono de record trunca vacacional el trabajador debe acreditar un mes de servicios a su empleador. Cumplido este requisito el record trunca será compensado a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiera laborado respectivamente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CORREGIR** el Artículo primero de la Resolución Gerencial Municipal N°0232-2022-MDC-GM de fecha 15/08/2022 en el siguiente sentido: Declarar Procedente a la solicitud de pagos de beneficios sociales a favor del Sr. **PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL**, en mérito a que ha laborado por Suplencia Temporal en el cargo y plaza N°170 cargo estructural de Policía Municipal bajo los alcances del D.L 728, en el periodo del 02/01/2021 al 30/06/2021, por el tiempo de (5 meses 29 días), según la Liquidación N°040-2022-MDC/EMP.C.SGP.

**ARTÍCULO 2°: CONSERVAR** el contenido íntegro de los demás extremos de la Resolución Gerencial Municipal N°0232-2022-MDC-GM de fecha 15 de agosto del 2022.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR**, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Catacaos  
**DR. PAVEL RÍOFRÍO AGUILAR**  
GERENTE MUNICIPAL

